



## Basilea endurece el rol del auditor de los bancos tras los fallos en la crisis

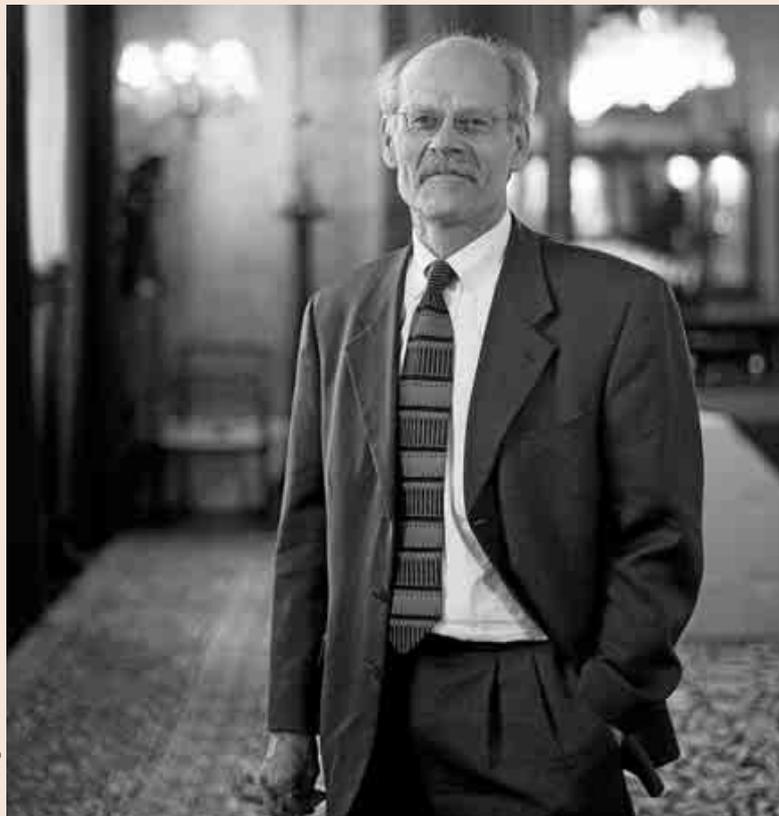
**COMITÉ/** Los auditores reforzarán el control y la información que suministran a los supervisores bancarios sobre gobierno interno de los bancos, cálculo de provisiones, remuneraciones y fraude, entre otros.

**María Martínez.** Madrid  
 El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, órgano de representación de las autoridades financieras de una treintena de países, entre ellos España, revisa el marco de actuación de los auditores externos de los bancos. Después de cinco años de crisis en los que el Comité, a instancias de distintos foros políticos y económicos, ha reformado buena parte de los engranajes del sistema financiero para prevenir nuevas tensiones, los supervisores sitúan ahora el foco sobre estas firmas. “La reciente crisis financiera no sólo ha revelado debilidades en la gestión del riesgo, control y gobierno de las entidades, sino también la necesidad de mejorar la calidad de las auditorías externas de los bancos”, dice el Comité, en el documento consultivo que acaba de publicar, y al que se podrán hacer aportaciones hasta el 21 de junio.

Como otras crisis, la actual, que ha obligado a los gobiernos a rescatar a la banca mundial con más de 1,2 billones en ayudas públicas, ha reabierto el debate sobre el papel de los auditores y la ausencia de alertas sobre el colapso que han sufrido muchas entidades. En España, la discusión ha cobrado actualidad tras la intervención o rescate público de una decena de grupos, fundamentalmente cajas, que han recibido apoyos de Estado por más de 50.000 millones. Simultáneamente, los tribunales investigan posibles irregularidades en nueve entidades (CCM, Penedés, CAN, Caja Madrid, Bankia, CAM, NCG, Banca Cívica y Banco de Valencia).

**Informes sin salvedades**  
 “Pese a haber recibido informes de auditoría sin salvedades poco antes de su quiebra, las serias dificultades experimentadas por distintos bancos durante la crisis han aumentado legítimos interrogantes sobre las expectativas y la calidad de las auditorías”, argumentan los supervisores bancarios.

Bajo esta óptica, el Comité de Basilea ha reformulado los principios que deben regir la auditoría, que sustituyen a los actuales, de los años 2002 y



Stefan Ingves, presidente del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

### Basilea remarca que muchos bancos han tenido informes limpios poco antes de quebrar

2008. Entre otros aspectos, se quiere incrementar el intercambio regular de información entre supervisores y auditores, “sin que ninguna de las dos partes utilice el trabajo de la otra como sustituto del suyo propio”.

Los banqueros centrales pretenden que los auditores

### El envío de datos al supervisor debe ser compatible con la confidencialidad obligada del auditor

aumenten la vigilancia sobre los sistemas de control interno de los bancos. “Los acuerdos de compensación pueden ser un buen indicador de la cultura de la organización, porque pueden influir en el comportamiento del personal y en la calidad del gobierno corporativo”, indican.

### El Comité de Normas de Auditoría debe hacer ahora vinculante el marco de Basilea

“El auditor externo debe prestar especial atención a errores en los estados financieros por fraude, particularmente cuando los acuerdos de compensación de empleados puedan incentivar la toma de excesivos riesgos u otros comportamientos inapropiados”, señalan los supervisores.

### Carta al Consejo de Normas Internacionales de Auditoría

El Comité de Basilea, en paralelo a la formulación de los nuevos principios, ha remitido una carta al Consejo de Normas Internacionales de Auditoría (*International Auditing and Assurance Standards Board*) para reforzar el carácter vinculante del marco propuesto, dado que las firmas de revisión de cuentas no están

sometidas a su autoridad. En ese sentido, proponen modificaciones concretas de determinadas normas de auditoría, como la que se refiere a las estimaciones de dotaciones por pérdidas de créditos o el valor razonable de activos complejos. Son áreas que casi siempre deben ser consideradas de “significativo riesgo”, como

las que se refieren a las estimaciones sobre el capital regulatorio, donde impactan, entre otros, créditos fiscales o inversiones en entidades que no consolidan en el grupo. También se pone el foco en la auditoría de los grandes grupos financieros globales, con filiales que son auditadas, en muchos casos, en diferentes jurisdicciones.

### Basilea quiere auditores más “escépticos”

El nuevo marco propuesto por el Comité de Basilea se basa en 16 grandes principios. Entre otros, se incide en el concepto ya planteado en el sector de “escepticismo profesional”, una actitud por la que los auditores deben estar alerta a situaciones que puedan ser indicativas de errores o fraude. Según los supervisores, esta actitud es “particularmente importante” cuando se revisen transacciones inusuales o no recurrentes realizadas por los bancos, estimaciones y juicios de los directivos, o áreas “más susceptibles de fraudes o errores por débiles controles internos”. También se insiste en el refuerzo de la independencia y objetividad de estas firmas (se propone la rotación de los miembros de los equipos de auditoría) y en la labor del comité de auditoría interno, clave a la hora de asegurar la calidad de la revisión de cuentas.

El cálculo que elaboran las entidades sobre necesidades de provisiones es otro ámbito de revisión que se quiere reforzar, así como la aplicación del principio de ‘empresa en funcionamiento’.

### Salvaguardas

El Comité de Basilea plantea, más allá de la información que forma parte del estricto ámbito de revisión de los auditores, que éstos también estén alerta a otras facetas que igualmente puedan ser objeto de interés de los supervisores financieros. En este perfil encajarían, por ejemplo, datos sobre modelo de negocio, apetito por el riesgo, cambios en las políticas de contabilidad o asunciones sobre impagos de los gestores.

Para ello, Basilea propone habilitar cláusulas de salvaguarda para los auditores (ya existen en algunos países), que hagan compatible sus obligaciones de confidencialidad con el envío al supervisor de este tipo de información.